

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 246
Carrera Educación Parvularia del
Instituto Profesional Diego Portales

En base a lo acordado en la quincuagésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 27 de marzo de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Acoplamiento de la carrera de Educación Parvularia presentado por el Instituto Profesional Diego Portales, correspondiente a la jornada vespertina, y a la sede de Viña del Mar; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 52, de fecha 27 de marzo de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Diego Portales fue acreditada por un período de tres (3) años, mediante el Dictamen de Acreditación N° 164, del 11 de noviembre de 2010, en el marco de la ley 20.129.
2. Que el Instituto Profesional Diego Portales solicitó a la agencia hacer extensiva dicha acreditación para la jornada vespertina, y para su sede de Viña del Mar.
3. Que la agencia, recibida esta solicitud y en acuerdo con la Comisión Nacional de Acreditación, informó al Instituto Profesional Diego Portales el procedimiento de evaluación para este caso (acoplamiento de acreditación), el cual en lo sustancial es equivalente al aplicado para la acreditación de la carrera el año 2010.
4. Que los procesos de acreditación de carreras de Educación cuentan con normas particulares de evaluación, autorizadas por la CNA, normas que en este caso fueron aplicadas de conformidad al procedimiento antes señalado.

5. Que con fecha 28 de diciembre de 2011, los representantes del Instituto Profesional Diego Portales, don Luis Beltrán Troncoso; y el representante legal de AcreditAcción, don José Miguel Rodríguez Sáez, firmaron contrato para el acoplamiento de acreditación de la carrera.
6. Que el día 16 de enero de 2012 el Instituto fue visitado por un Comité de Pares Externos, integrado por los mismos evaluadores que visitaron la carrera el año 2010, designado por la Agencia y aceptado por la institución.
7. Que con fecha 25 de enero de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes para la evaluación el Dictamen de Acreditación N° 164; los Criterios de Acreditación para carreras de Educación; y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
8. Que dicho informe fue enviado al rector de la institución, para su conocimiento.
9. Que con fecha 19 de marzo de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
10. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
11. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 52 del 27 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el resultado de este proceso de acoplamiento de acreditación y de verificación externa ratificó, en lo sustancial, las conclusiones contenidas en el Dictamen de Acreditación N° 164, correspondiente a la acreditación de la carrera en sus sedes originales de Santiago y Concepción.

Observaciones:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia, señala los siguientes aspectos a los que la carrera debe prestar atención, para su programa de Viña del Mar:

1. Es necesario fortalecer las relaciones del programa de Viña del Mar con las otras sedes, de manera de aprovechar la experiencia de las más antiguas, en especial la de Concepción.
2. El programa dictado en la sede de Viña del Mar debe adoptar las medidas necesarias para incorporarse al plan de mejoramiento general de la carrera, junto al desarrollo de su propio plan estratégico.
3. Aumentar, progresivamente, la dotación de profesores y sus jornadas, en especial de supervisores de práctica.
4. Mejorar, progresivamente, la infraestructura necesaria para el funcionamiento adecuado de la carrera, como también la dotación bibliográfica asociada a ésta.

SE ACUERDA:

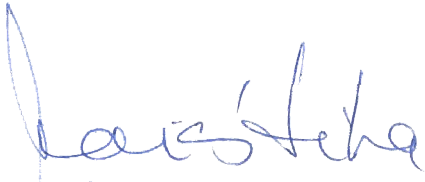

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Diego Portales, impartida en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, y en su sede de Viña del Mar, **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

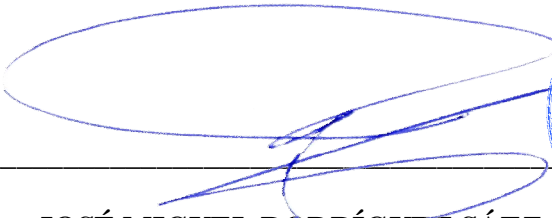

SE DICTAMINA:

Modifíquese el Dictamen de Acreditación N° 164, de fecha 11 de noviembre de 2010, en orden a sustituir a continuación de la frase “*impartida en modalidad presencial y en jornada*”, la expresión “diurna y vespertina en las sedes de Santiago, Concepción y Viña del Mar,”, quedando, en consecuencia, el párrafo segundo de lo resolutivo del citado Dictamen, del siguiente tenor:

“Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción **acredita la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Diego Portales, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina, en las sedes de Santiago, Concepción y Viña del Mar, por un período de tres (3) años, el que culmina el 11 de noviembre de 2013**”.

En lo restante no modificado por el presente documento, manténgase en todas sus partes el Dictamen de Acreditación N° 164, de fecha 11 de noviembre de 2010, sin perjuicio de lo señalado en el acápite referido a las observaciones.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción